

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****1985***Judici de faltes 1022/13***D./DÑA. MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 008 DE PALMA DE MALLORCA**

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 1022/13 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA Nº 13/2014

En PALMA DE MALLORCA a veintiuno de Enero de dos mil catorce.

D. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0001022 /2013, seguida por una falta de FALTA DE HURTO contra ANTONIO SOTO SORIANO habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal

FALLO

ABSUELVO a ANTONIO SOTO SORIANO, de las presentes actuaciones penales con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **ANTONIO SOTO SORIANO**, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LAS ISLAS BALEARES, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 30 de enero de 2014.

EL/LA SECRETARIO